



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. C-111-16 CONCEJAL ANDREA C. BOSCO, BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA Proyecto de Resolución. Ref.: Distingase con el Título de CIUDADANO HONORARIO al Sr. Rubén Oscar Luján Salas.

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado en su Reglamento Interno cuenta con la posibilidad de distinguir a personalidades que a través de su gestión hayan contribuido a la formación de nuevos perfiles dirigenciales, haya demostrado una línea de conducta cabal, destacándose en la presentación de proyectos o en la ejecución de acciones que hayan elevado el nivel de vida en la ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que Rubén Oscar Luján Salas, nacido en Pergamino, el 23 de Julio del 1955, ha realizado una intensa actividad profesional en nuestra ciudad.

Que a su título de Profesor Nacional de Educación Física suma el de Especialidad en Deporte Social y Guardavidas Provincial, entre muchos otros según se detalla en su extenso Curriculum.

Que ha ejercido la docencia durante años y ha pertenecido al área de deportes municipal durante 37 años integrando como tal la red de Mercociudades del Mercosur.

Que ha dado conferencias dentro de la red antes aludida en Argentina-Uruguay y Brasil en temas relacionados con el Deporte Social: Programas de Deporte Social implementados en nuestro Municipio acorde a la necesidad barrial, infraestructura existente, deporte, condición social y física de los participantes, edades de impacto, sexo y modelos de gestión de áreas deportivas.

Que se ha capacitado profesionalmente fuera de nuestro país en Cuba, Canadá y Brasil y en nuestro país, con orientación en Educación Física Infantil, Deporte Infante Juvenil, Discapacidad, Tercera Edad y Atletismo.

Que el Deporte Social dentro de un municipio se lo entiende como el conjunto de actividades destinadas a la sociedad en general, sin distinción de sexo, edad, clase y condición social, condición física raza y religión, que abarca al total de la comunidad y que utiliza la educación física, el deporte y la recreación como poderosos agentes que tienden a formar a las personas en su totalidad; contemplando los aspectos bio, psico y social y principalmente respetando el aspecto madurativo en la formación integral.

Que dicha actividad social comenzó en la época de la dictadura, bajo un gobierno de facto, algo insólito en el momento, por el temor que generaba movilizar grupos para la práctica deportiva en esos años.

Que tuvo una importante labor en el Programa de "Natación para Todos" la Escuela Municipal de Atletismo, las "Olimpiadas Secundarias Municipales", el Taller Protegido de Bv. Illia., el Hogar San Camilo, Buenos Hijos, Arcas de Amor, Grupo Esperanza, Granja Hogar, Acercándonos, Escuelas Especiales N° 502 y 503, GAE, Torneos Juveniles Bonaerenses y Tercera Edad entre otros.

Que en el año 1995 posterior a las inundaciones y ante la falta del área, propuso armar la Defensa Civil en nuestra ciudad, capacitándose en el Ministerio de Defensa y por una capacitación de ONU obtuvo el título de Administrador de Desastre.

Que al referirnos a este querido vecino de Pergamino, estamos reconociendo y destacando una dilatada, permanente y desinteresada acción a favor del bien común.

Que por su compromiso y trayectoria ha cosechado la estima y el respeto de los demás y ha dejado en la comunidad de Pergamino una fuerte impronta de la importancia del deporte social en la sociedad.

Que Rubén Oscar Luján Salas es un ciudadano que sin lugar a dudas ha sabido por su capacidad de trabajo y su interés en el desarrollo del deporte en Pergamino ganarse un lugar de privilegio en nuestra ciudad.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Octubre, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Distíngase con el Título de **CIUDADANO HONORARIO** al Sr. ----- Rubén Oscar Lujan Salas en los términos del Art 102 Inc. 4 del Reglamento Interno del HCD.

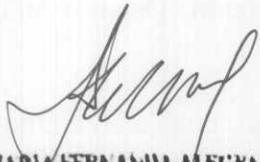
ARTÍCULO 2º: Dispóngase la realización de la Sesión Especial dispuesta en el ----- Inc. D y habilítase el libro Especial al efecto.

ARTÍCULO 3º: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente.

ARTICULO 4º: De forma.

PERGAMINO, 12 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N° 2589/16


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO